

REGLAMENTO – RESPONSABILIDAD SOCIAL
“DONÁ TECNOLOGÍA, CONSTRUYE OPORTUNIDADES BY DATASYS”

El reglamento “**DONÁ TECNOLOGÍA, CONSTRUYE OPORTUNIDADES BY DATASYS**” se regirá bajo las siguientes reglas y condiciones. Por el solo hecho de participar, los participantes aceptan todas y cada una de las reglas de este reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad de los organizadores. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de los organizadores en cualquier asunto relacionado con esta promoción en particular.

El otorgamiento de cualquiera de los beneficios de la promoción “**DONÁ TECNOLOGÍA, CONSTRUYE OPORTUNIDADES BY DATASYS**” estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este reglamento en específico.

Multiplataforma Uno de Costa Rica S.A. se reserva el derecho de descalificar y/o exigir la devolución de los beneficios otorgados a aquellos participantes que directa o indirectamente incumpla las normas y condiciones aquí establecidas.

1. DEFINICIONES

Para los efectos de este Reglamento se establecen las siguientes definiciones:

- a. **Multiplataforma Uno de Costa Rica Sociedad Anónima:** Para efectos de este reglamento se denominará como “Canal Opa” y/o “Emisor”.
- b. **Datasys Group Sociedad Anónima:** Para efectos de este reglamento se denominará “DATASYS”.
- c. **Estudiante destacado:** Persona menor de edad estudiante que curse ya sea educación primaria o educación secundaria (educación media); “destacado” hace referencia a un estudiante caracterizado por su dedicación, esfuerzo académico constante y compromiso con el aprendizaje. Este estudiante nominado deberá cursar un año dentro de esta categoría – primaria o secundaria – en el año 2025.
- d. **Persona nominadora:** Para efectos de este reglamento serán aquellas personas que nominen al estudiante destacado para que este sea participante de los beneficios que este reglamento regula según el procedimiento indicado en el punto 3.2 del presente reglamento; pudiendo ser – sin limitar – el propio tutor legal o persona que ostente la patria potestad; o bien, una persona externa.
- e. **Tutor legal o persona que ostente la patria potestad del menor:** Para efectos de este reglamento serán los padres, madres o tutores legales designados del estudiante destacado.
- f. **Zona vulnerable:** Para efectos de este reglamento serán aquellas zonas ubicadas en zonas de pobreza, poco acceso o con alta incidencia criminal.

2. ORGANIZADOR

El presente reglamento es emitido por Multiplataforma Uno de Costa Rica S.A.

3. OBJETO Y PROCEDIMIENTO

El objeto del presente reglamento consiste en la donación de diez computadoras para estudiantes cursando la educación primaria y diez tabletas para estudiantes cursando la educación secundaria; dichos estudiantes serán de zonas vulnerables a nivel de territorio nacional. Esto durante la vigencia del presente reglamento.

3.1. Descripción de los objetos a sortear:

- 10 (diez) computadoras marca Lenovo modelo 81M8 con las siguientes descripciones: RAM: 4GB, Storage: 128GB SSD, GPU: Integrated, Display: 11.6" HD TN, Batería: 3CELL, Os: Windows 11 Pro NAO.
- 10 (diez) tabletas marca Lenovo modelo Lenovo TB-X306X con las siguientes descripciones: Display: 10.1 INCH 1280*800 IPS, Os: Android 11, Batería: 5100 mAh/19.7WH(TYP) 5000 mAh/19.3WH(MIN).

Respecto a los beneficios, DATASYS será la encargada de revisar previo a la entrega de estos las condiciones de los productos brindados en beneficio; de igual manera, el Tutor legal o persona que ostente la patria potestad del menor podrá solicitar su revisión y/o presentar su reclamo fundamentado en defectos de fábrica en un plazo de un mes ante DATASYS.

3.2. Procedimiento y/o mecánica:

El procedimiento que la persona nominadora deberá de seguir para nominar a un estudiante destacado para que este participe de la posibilidad de obtener uno de los beneficios anteriormente descritos será el siguiente:

La persona nominadora deberá indicar: i) el nombre completo del estudiante nominado; ii) el nombre completo del tutor responsable del estudiante menor de edad; iii) centro escolar, ubicación del centro y grado que cursa el estudiante; iv) razón y/o motivo del porqué se nombra al estudiante en un máximo de cinco líneas; y, v) número telefónico mediante el cual se pueda localizar a la persona tutor legal o persona que ostente la patria potestad del menor. La totalidad de los puntos antes enumerados deberán indicarse ya sea mediante correo electrónico enviado a: medios@genteopa.com o por mensaje privado en las redes oficiales de Canal OPA denominadas "Gente OPA" en las plataformas de Facebook, Instagram y TikTok.

4. VIGENCIA

Este reglamento estará vigente desde el miércoles 27 de noviembre del 2024 hasta el viernes 10 de enero del año 2025.

Los estudiantes destacados podrán ser nominados en un período del miércoles 27 de noviembre del 2024 al viernes 10 de enero del año 2025.

Los estudiantes ganadores serán anunciados el día viernes 17 de enero del 2025 mediante el programa denominado "No Tan Cristiana" transmitido en un horario de las 15:00 Horas a las 17:00 Horas – pudiendo ser modificado por Canal OPA – y por las redes oficiales denominadas "Gente OPA" en las plataformas de Facebook, Instagram y TikTok.

5. SORTEO

Se realizará un (1) sorteo, donde se elegirán los veinte estudiantes destacados diferentes beneficiados de uno de los premios indicados en la cláusula 3.1 del presente reglamento, siempre y cuando hayan cumplido con las condiciones establecidas durante la vigencia de la promoción.

El sorteo se realizará entre los días lunes 13 de enero del 2025 al jueves 16 de enero del 2025 mediante un sistema de elección aleatoria y se llevará a cabo en las instalaciones de Canal OPA. No obstante, el sorteo podrá ser realizado dentro de las cuarenta y ocho (48) horas anteriores o posteriores a las fechas indicadas.

Adicionalmente, se elegirán a cuatro (04) suplentes diferentes en total: dos (02) para el grupo de estudiantes de primaria y dos (02) para el grupo de estudiantes de secundaria, a fin de que en caso de que el algún ganador no reúna parcial o totalmente los requisitos o si reuniéndolos no se lograre contactar para aceptar su premio en el plazo

que se indicará en este reglamento, serán beneficiados con el premio, en el orden de selección en que hayan resultado.

En caso de que en el sorteo se reflejen ganadores repetidos, se seleccionarán a los suplentes por orden de lista, para ocupar el lugar de ganadores repetidos. Una vez que se establezcan los veinte (20) ganadores (sin repeticiones), se procederá actualizar la base de datos para completar la lista de los suplentes, teniendo como consecuencia veinte (20) ganadores diferentes y cuatro (04) suplentes diferentes.

Luego de verificarse que las estudiantes destacados favorecidos cumplen con todos y cada uno de los requisitos establecidos en este Reglamento, se declararán los ganadores.

6. AVISO Y ENTREGA DE LOS BENEFICIOS A LOS GANADORES

El tutor legal o persona que ostente la patria potestad del estudiante destacado ganador (favorecido) será notificada vía telefónica al número de teléfono indicado (esto según el procedimiento para participar establecido en el punto 3.2 del presente reglamento); y, deberá manifestar la aceptación del premio y las condiciones establecidas en este reglamento para hacerlo efectivo. Se realizarán tres intentos de llamada, en caso de no ser contactado el ganador o no brindar respuesta dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la última comunicación, se procederá a contactar al suplente en la misma cantidad de intentos de llamada.

Para validar el premio regulado en el presente reglamento, el tutor legal o persona que ostente la patria potestad del menor deberá presentarse con su cédula de identidad vigente o su documento de identidad vigente tales como documento de identidad migratorio para extranjeros, cédulas de residencia y/o pasaporte según corresponda a cada caso concreto, y en buen estado, en las instalaciones de DATASYS ubicadas en San José, Sabana Sur, Avenida 14 y 16, calle 38 para el retiro del premio en la fecha determinada e indicada mediante la llamada telefónica antes indicada. Adicionalmente el mismo día del retiro coordinado del premio, DATASYS brindará un taller para la persona tutor legal o persona que ostente la patria potestad del menor sobre ciberseguridad y, para los estudiantes destacados favorecidos, DATASYS brindará una charla sobre el correcto uso de los dispositivos electrónicos; además, sobre dichos talleres y charla, Canal OPA documentará mediante grabaciones, fotografías y/o entrevistas las distintas participaciones de las personas tutoras legales o quienes ostenten la patria potestad del menor y de los estudiantes destacados favorecidos contando con el debido consentimiento expreso para su participación; esto con la finalidad de ser transmitido en el programa denominado “No tan Cristiana” y/o mediante redes sociales oficiales de Canal OPA.

La asistencia y participación de los talleres sobre ciberseguridad y la charla sobre el correcto uso de los dispositivos electrónicos es requisito indispensable para el retiro del premio.

Si no se presentan los documentos o respaldos solicitados, salvo las excepciones indicadas en este reglamento, la persona elegida perderá (caducará) su derecho a reclamar el premio y en general a todo derecho a indemnización o reclamo de cualquier índole y Canal OPA estará liberado de cualquier tipo de responsabilidad judicial o administrativa.

7. CADUCIDAD DEL BENEFICIO

Si la persona tutor legal o persona que ostente la patria potestad del menor y el estudiante favorecido no puede presentarse a las instalaciones de DATASYS a retirar el premio en la fecha y hora indicada; tendrá un plazo de dos semanas posterior a dicha fecha para hacer el retiro efectivo del premio con las mismas condiciones respecto a presentar cédula de identidad vigente o su documento de identidad vigente tales como documento de identidad migratorio para extranjeros, cédulas de residencia y/o pasaporte según corresponda a cada caso concreto, y en buen estado; dentro del horario de atención de DATASYS. Si vencido ese plazo no se ha realizado dicho retiro, caducará totalmente el derecho para obtenerlo, sin ninguna responsabilidad para Canal OPA y se procederá a contactar a los suplentes en el orden que salieron en el sorteo.

8. ACEPTACIÓN DE LAS CONDICIONES Y LIMITACIONES DEL REGLAMENTO Y LA PROMOCIÓN:

Para participar es necesario que la persona nominadora y el tutor legal del estudiante destacado conozca y acepte las condiciones y limitaciones establecidas en este Reglamento, de no aceptarlas no tendrá derecho a reclamar el beneficio. Asimismo, con la aceptación del premio ratificará la plena aceptación de todas y cada una de las condiciones y restricciones de este Reglamento.

9. RESPONSABILIDAD GENERAL:

Canal OPA se responsabiliza únicamente por la entrega del beneficio con las características señaladas anteriormente. El tutor legal o la persona que ostente la patria potestad del menor aceptará el beneficio que se otorgará, no pudiendo hacer reclamos de ningún tipo, cambios posteriores, ni exigir mejoras en el mismo. De la misma forma, ninguna de las empresas involucradas en la presente promoción asumirá, - bajo ninguna circunstancia - responsabilidad alguna por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente reglamento, lo anterior de con lo establecido dentro del artículo 37 de la Ley de la Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor Ley N°7472 de la República de Costa Rica en relación al artículo 117 del Reglamento a la Ley citada. Además, se exime de cualquier responsabilidad civil, penal y de cualquier índole a las empresas involucradas en esta promoción.

10. RESTRICCIONES:

No participarán de ninguna forma del beneficio regulado en el presente reglamento:

- a. Colaboradores de Datasys de manera directa o familiares de colaboradores en primer grado de consanguinidad.
- b. Colaboradores de Canal OPA de manera directa o familiares de colaboradores en primer grado de consanguinidad.
- c. Estudiantes que cursen el quinto o sexto año – según corresponda – de secundaria; es decir, estudiantes que en el año 2025 no se encuentren cursando en educación media.
- d. La persona nominadora podrá nominar a un solo estudiante.

10.1. Restricciones generales:

Las restricciones generales del presente reglamento son:

- a. No se admitirán reclamos en contra de las normas establecidas en el presente reglamento.
- b. No se podrán repetir ganadores ni suplentes.
- c. Si alguno de los favorecidos no acepta el beneficio en las condiciones establecidas en este Reglamento, el beneficio se considera renunciado y extinguido en relación con el participante y no le asistirá derecho a reclamo o indemnización alguna.

11. DE LA SUSPENSIÓN DEL REGLAMENTO

Canal OPA suspenderá en forma inmediata la presente promoción, sin asumir responsabilidad alguna, de forma total o parcial, indefinida o definitivamente, si se producen causas de fuerza mayor, que puedan provocar un grave perjuicio y que así obliguen. Además, dicha promoción podrá ser suspendida por Canal OPA a su juicio exclusivo.

12. PUBLICIDAD

El presente reglamento no obliga a Canal OPA con determinada persona o colectividad, sino solo con quien acepte los términos del presente reglamento, así como los reglamentos de cada una de las condiciones ligadas a este y sus eventuales modificaciones, en los términos establecidos por estos y que cumpla con los requisitos que los mismos establecen.

La persona nominadora y el tutor legal del estudiante destacado conoce y acepta que Canal OPA, en razón de cambios en las políticas de la empresa, en el mercado, en la economía, por razones presupuestarias, regulatorias, impositivas o similares, se reserva el derecho de realizar los ajustes en el reglamento que considere necesarios para poder seguir brindando los beneficios a que se refiere el mismo.

El presente programa se rige por este Reglamento y Canal OPA se reserva el derecho de comunicarlo a los participantes de manera personal, ya que es responsabilidad de cada participante aceptar las condiciones contenidas en el mismo, así como de seguir las modificaciones futuras.

13. MODIFICACIONES:

En caso de reformas al Reglamento, las modificaciones realizadas se darán a conocer exclusivamente por medio de la página de Internet www.genteopa.com y las mismas se considerarán implementadas a la promoción desde el momento de la nueva publicación.

14. INFORMACIÓN ADICIONAL Y CONSULTAS

Para mayor información y/o consultas los interesados pueden comunicarse mediante correo electrónico a la dirección electrónica medios@genteopa.com, o consultar los reglamentos de ésta y de la promoción ligada en la página de Internet www.genteopa.com. Se prohíbe la reproducción total o parcial de este documento por cualquier medio. El nombre de Canal OPA y sus productos son marca registrada a nombre de su respectivo propietario.

Este Reglamento se encuentra publicado en la dirección electrónica: www.genteopa.com.

ANEXO 1

Autorización y consentimiento para el manejo de datos personales y uso de imagen de persona menor de edad por parte de tutor legal

1. Consentimiento para la participación de persona menor de edad y uso de su imagen

Yo, _____ portador/ar de la cédula de identidad o documento de identidad número _____ actuando en mi condición de tutor/a legal de la persona menor de edad _____ portador del número de identificación de menor de edad _____, manifiesto que otorgo mi consentimiento para que participe en la charla educativa sobre “El Correcto Uso de los Dispositivo Electrónicos” otorgada por DATASYS en virtud del reglamento denominado “DONÁ TECNOLOGÍA, CONSTRUYE OPORTUNIDADES BY DATASYS” cuya participación podrá ser parte del contenido creado tales como pero sin limitar a grabaciones, fotografías o entrevistas por Canal OPA para ser transmitido mediante el programa denominado “No Tan Cristiana” y/o mediante redes oficiales de Canal OPA; todo esto en cumplimiento con lo establecido en dicho reglamento.

Asimismo, autorizo a Canal OPA a compartir, publicar, distribuir, transmitir y/o promocionar contenido incluyendo, pero sin limitar aquel creado en relación con la dinámica y/o demás actividades comerciales relacionadas donde aparezca el nombre, sobrenombre, imagen (real o simulada), fotografía, caricatura, voz, material biográfico, firma y otros indicativos de la identidad de la persona menor de edad; así como, el tratamiento de los datos personales de la persona menor de edad. Este consentimiento se extiende al uso en redes sociales, plataformas digitales y otros medios en los que Canal OPA difunda contenido relacionado con dicha dinámica.

Al firmar este documento, manifiesto mi conformidad y otorgo consentimiento expreso para la participación, uso de la imagen, voz y datos personales de la persona menor de edad en los términos y condiciones expresados en este documento. Declaro que comprendo y acepto las cláusulas establecidas para la participación de la dinámica y el tratamiento de los datos personales proporcionados.

Nombre del tutor legal: _____

Cédula de identidad o documento de identidad: _____

Relación con la persona menor de edad: _____

Firma del tutor legal: _____

Fecha: _____

ANEXO 2

Autorización y consentimiento para el manejo de datos personales y uso de imagen

Yo, _____ portador/ar de la cédula de identidad o documento de identidad número _____, manifiesto que otorgo mi autorización a Canal OPA a compartir, publicar, distribuir, transmitir y/o promocionar contenido tales como sin limitar grabaciones, fotografías o entrevistas incluyendo, pero sin limitar aquel creado en relación con la dinámica y/o demás actividades comerciales relacionadas donde aparezca el nombre, sobrenombre, imagen (real o simulada), fotografía, caricatura, voz, material biográfico, firma y otros indicativos de mi identidad para ser transmitido mediante el programa denominado “No Tan Cristiana” y/o mediante redes oficiales de Canal OPA; esto en virtud de la actividad regulada en el reglamento denominado “DONÁ TECNOLOGÍA, CONSTRUYE OPORTUNIDADES BY DATASYS”.

Asimismo, autorizo a Canal OPA a compartir, publicar, distribuir, transmitir y/o promocionar contenido incluyendo, pero sin limitar aquel creado en relación con la dinámica y/o demás actividades comerciales relacionadas donde aparezca el nombre, sobrenombre, imagen (real o simulada), fotografía, caricatura, voz, material biográfico, firma y otros indicativos de la identidad de la persona menor de edad; así como, el tratamiento de mis datos personales. Este consentimiento se extiende al uso en redes sociales, plataformas digitales y otros medios en los que Canal OPA difunda contenido relacionado con dicha dinámica.

Al firmar este documento, manifiesto mi conformidad y otorgo consentimiento expreso para la participación, uso de la imagen, voz y datos personales de la persona menor de edad en los términos y condiciones expresados en este documento. Declaro que comprendo y acepto las cláusulas establecidas para la participación de la dinámica y el tratamiento de los datos personales proporcionados.

Nombre: _____

Cédula de identidad o documento de identidad: _____

Fecha: _____

Firma: _____